



Factura: 002-002-000040487



20171701014D06171

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701014D06171

En la ciudad de QUITO el día 30 DE OCTUBRE DEL 2017, (8:40) ante mí, NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , concurre(n), JAIME CORONADO LLANOS portador(a) de CÉDULA 1728272145 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). EL(LOS) COMPARECIENTE(S) AUTORIZA(N) Y SOLICITA(N) EL CERTIFICADO ÚNICO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PARA SER AGREGADO AL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO (ART. 75) DE LA LOGIDC..- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



Jaime Coronado Llanos

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIO 14 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1717233140	17/04/2017	BAUM PASTERNAK JOSE	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:
AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1728272145	CORONADO LLANOS JAIME	CEDULA	PERU	GUACHIPULIN ESCAZU SN EDIFICIO PRISMA 3ER PISO	legal3@bqabogados.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	1728272145	CORONADO LLANOS JAIME	CEDULA	PERU	GUACHIPULIN ESCAZU SN EDIFICIO PRISMA	CASADO	legal3@bqabogados.com.ec	NO

Jaime

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: JAIME CORONADO LLANOS

No. IDENTIFICACIÓN: 1728272145



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1728272145

Nombres del ciudadano: CORONADO LLANOS JAIME

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLE MESA CARMEN MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: CORONADO SAMAN FIDEL

Nombres de la madre: LLANOS SARMIENTO IRENE

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-065-41878



172-065-41878

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIVILIDAD N.º **172827214-5**

CORONADO LLANOS JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORONADO LLANOS JAIME
 LUGAR DE NACIMIENTO

Perú
Calumbuco (Cameraroca)
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN MAGDALENA VALLE MESA

NOTARIO 14
QUITO

DR. ALEX BARRERA ESPÍN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172827214-5

QUITO

30-09-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA Nº
016 - 105 SUFREO
1728272145 CÉDULA

CORONADO LLANOS JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
 CENTRO HISTÓRICO PARRÓQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPRESANTANTE DE LA RCT

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaria para
 su certificación

Quito, 30 OCT 2017

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

128898.
T: 2012 A:00128898 ZAPO
F: 07/05/2012 H:13.10.12



**APDO. 75
REGISTRO PUBLICO**

REGISTRO PUBLICO
SECCION MERCANTIL

MARIANA LUCIA SALAZAR ZUÑIGA y FABIOLA SAENZ QUESADA, constituyen la sociedad MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA.

Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 08:00 horas del 03 de mayo de 2012.

Notario Público: Melissa Guardia Tinoco.

SELLO
DEL
NOTARIO

81012
NÚMERO
FASCÍCULO

CÉDULA N.º. 1-1009-304

656519

NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE - TRES.- Ante mí, MELISSA GUARDIA TINOCO,
Notario Público con oficina abierta en San José, Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida Las
Américas, Edificio Torres del Parque, tercer piso, Bufete Gutiérrez, Hernández y Pauly,

COMPARECEN la señora ¹⁻¹³⁵⁵⁻⁰¹⁶ MARIANA LUCIA SALAZAR ZUÑIGA, mayor, soltera, tramitadora,
portadora de la cédula de identidad número uno - mil trescientos cincuenta y cinco - cero
dieciséis, vecina de San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos
metros Oeste, Edificio Prisma, tercer piso.; y ¹⁻⁹⁵³⁻⁷⁴⁴ FABIOLA SAENZ QUESADA, mayor, divorciada,
abogada, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a
Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos

cincuenta y tres-selecientos setenta y cuatro; y MANIFIESTAN: Que vienen a constituir una
sociedad anónima que se registrará por las disposiciones del Código de Comercio y por los
siguientes estatutos: PRIMERA: DEL NOMBRE: La sociedad se denominara MILROSE
HOLDINGS; SOCIEDAD ANONIMA pudiendo abreviarse las últimas palabras en S.A., nombre
que es de fantasía y cuya traducción al español es TENEDORA MILROSE, S.A. SEGUNDA:

DEL DOMICILIO: El domicilio será la ciudad de San José, Escazú, Guachipelín, del Centro
Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, pudiendo abrir
sucursales tanto dentro como fuera del país. Queda autorizada la sociedad para trasladar su
sede social a cualquier otra ciudad nacional o extranjera, según convenga a los intereses
sociales. TERCERA: DEL OBJETO: Tendrá como objeto el ejercicio amplio del comercio, la
industria, la apicultura, la ganadería y los servicios en general, en todas sus formas lícitas. Para
cumplir en el mismo podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar y en cualquier forma poseer y
disponer de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
constituir fideicomisos y actuar como fiduciaria, así como rendir toda clase de fianzas y
garantías en favor de socios o de terceros cuando en virtud de ello perciba una retribución, lo
que se presumirá por el solo hecho de que la rinda. CUARTA: DEL PLAZO: Tendrá una

duración de noventa y nueve años a partir de su constitución. QUINTA: DEL CAPITAL
SOCIAL: El capital social de la sociedad es la suma de DIEZ MIL COLONES, representado por
mil acciones comunes y nominativas de diez colones cada una, totalmente suscritas y pagadas
por los socios en la siguiente proporción: La socia ⁵⁰⁰ SALAZAR ZUÑIGA, suscribe y paga ⁵⁰⁰
quinientas acciones y la socia ⁵⁰⁰ SAENZ QUESADA, suscribe y paga quinientas acciones. El

MELISSA GUARDIA TINOCO

Cont

3-5-2017
2111

10.000
1000 x 10

capital social es pagado mediante letras de cambio, libradas por los socios a la orden de la sociedad, por el valor de sus respectivos aportes y a dos meses plazo. Las mismas se reciben de común acuerdo, por sus valores nominales: y son entregadas al Presidente para su custodia:



SEXTA.- DE LAS ACCIONES: Podrán emitirse certificados que representen varias acciones.

Las emisiones de los certificados deberán llevar las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva. La sociedad podrá adquirir sus propias acciones únicamente en la forma dispuesta por el artículo ciento veintinueve del Código de Comercio. **SETIMA.- DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS:** Los socios celebrarán una Asamblea General Ordinaria al menos una vez al año, para discutir y votar acerca de los asuntos previstos por el artículo ciento cincuenta y cinco del Código de Comercio y cualesquiera otros de carácter ordinario que se incluyeren en la respectiva convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando sean expresamente convocadas conforme a este pacto social. En cuanto al quórum de las Asambleas y la forma de tomar los acuerdos, en lo que no se diga expresamente en este pacto, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio. **OCTAVA.- DE LAS CONVOCATORIAS Y LUGARES DE REUNIÓN:** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el

Presidente mediante carta, telegrama, fax o cualquier otro medio que deje constancia de recibido, enviado a la dirección del socio que aparece registrada en los archivos de la sociedad, con por lo menos quince días de anticipación. En ese término no se contará ni el día de la convocatoria ni el de la celebración de la asamblea. Podrá prescindirse del trámite de convocatoria previa cuando, estando representada la totalidad del capital social, así se acuerde expresamente y se haga constar en el acta respectiva. Las reuniones se celebrarán en el domicilio social a menos que, estando de acuerdo la totalidad de los socios, se designe cualquier otro lugar para celebrarlas. **NOVENA.- DE LA ADMINISTRACION:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por tres miembros, socios o no, que serán: Presidente, Secretario y Tesorero. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad estará a cargo del Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, quienes tendrán facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma que indica el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, actuando conjunta o separadamente, y además las de otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias. La Junta Directiva, al igual que la Asamblea de socios podrá nombrar toda clase de Gerentes, auxiliares

④ P / S / TP
④ P / S / TP

Reg / P / S / TP

TD / S / TP

o simples apoderados, otorgándoles las facultades que estimen convenientes para el ejercicio de sus cargos. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Sus reuniones se efectuarán en el domicilio social y harán quórum dos de sus miembros. DECIMA.- DE LA VIGILANCIA: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un FISCAL, socio o no, cuyo nombramiento será potestad de la Asamblea General. DECIMO PRIMERA.- DEL AGENTE RESIDENTE: La sociedad tendrá un Agente Residente, quien deberá reunir los requisitos y tendrá las facultades establecidas en el inciso trece del artículo dieciocho del Código de Comercio. DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DURACIÓN DE LOS CARGOS: Los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal y el Agente Residente durarán en sus cargos por todo el plazo social. El nombramiento de todos ellos podrá ser revocado por la Asamblea General de Socios en cualquier momento, con el quórum de ley. DÉCIMA TERCERA.- DE LOS INVENTARIOS, BALANCES, RESERVAS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS: Se practicará inventario y balance de acuerdo con la Ley. Las ganancias, así como las posibles pérdidas, se distribuirán en proporción al número de acciones de cada socio. De las ganancias netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento a la formación de un fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo alcance un veinte por ciento del capital social. DÉCIMA CUARTA.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General de Socios procederá al nombramiento de un liquidador y fijará a éste, en el propio acuerdo de nombramiento, sus atribuciones. DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro del treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y sus reformas. CONSTITUIDOS los comparecientes en Asamblea General, toman los siguientes acuerdos que se declaran firmes: PRIMERO: Aprobar íntegramente el pacto social en la forma que ha quedado dicha. SEGUNDO: Hacer los siguientes nombramientos por el período indicado en la cláusula décimo tercera: PRESIDENTE: JACQUELINE ELIZABETH (Nombre) GOMEZ FLORES (Apellidos), mayor de edad, viuda, de nacionalidad ecuatoriana, empresaria, con domicilio en Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número cero nuevo uno tres cuatro dos cero dos cuatro seis; SECRETARIO: ALEXANDRA MARIA (Nombre) CASTILLO MACHARE (Apellidos), mayor de

V.
B...

H

2

D

L

3-5-2012
2012

P.0913420246

FCR

S

FCR

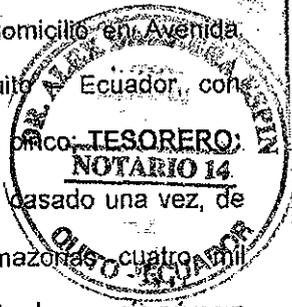
MELISSA GUARDIA TINOCO

12029 225 196 18



1 1 0 0 9 3 0 4

edad, casada una vez, de nacionalidad ecuatoriana, empresaria, con domicilio en Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número P. 0702130535



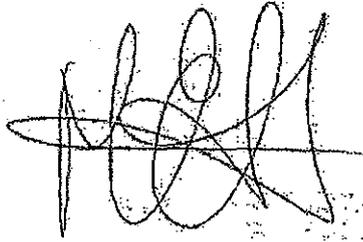
⊕ JOSE AMADO (Nombre) MENDOZA REINA (Apellidos), mayor de edad, casado una vez, de nacionalidad ecuatoriana, empresario, con domicilio en Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número P. 0906620133

⊕ OBANDO (Apellidos), mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, empleada privada, con domicilio en Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con documento de identidad de su país número E tres tres cuatro tres uno dos

⊕ dos dos dos; AGENTE RESIDENTE: la señora MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, mayor, casada una vez, abogado, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno - novecientos ochenta y cuatro - seiscientos noventa y cinco Los nombrados aceptan sus cargos mediante carta dirigida al Presidente. SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO: TERCERO: Se otorga a la señora ANA SÁNCHEZ GARITA, cédula de identidad número uno-tres seis dos-cinco cero siete, y al señor JOSE PABLO SOMARRIBAS SANCHEZ, cédula de identidad número uno-once ceo dos-siete seis tres, un PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción y desinscripción de la sociedad ante Tributación Directa, así como legalización de los libros legales, quedando autorizado para firmar los formularios y solicitudes que sean requeridos por las autoridades competentes, para realizar y suscribir declaraciones, retirar los libros y ejecutar todos los actos que fueren necesarios para tales fines. SIGA TOMANDO NOTA EL REGISTRO. CUARTO: Solicitar al Registro Mercantil expedir la cédula de persona jurídica de la sociedad que aquí se constituye. ES TODO. Expido un primer testimonio para el Presidente, Secretario, y Tesorero. Leído lo escrito a los comparecientes, manifiestan que lo aceptan y juntos firmamos en la ciudad de San José a las ocho horas del tres de mayo de dos mil doce. ILEGIBLE ILEGIBLE ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE -

TRES; VISIBLE AL FOLIO CIENTO CIÉNCUENTA Y SIETE VUELTO DEL TOMO NUMERO
TRES DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADO QUE FUE CON SU ORIGINAL, RESULTO
CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER EN EL ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.---



RAZÓN NOTARIAL: El suscrito Notario Público, da fe y hago constar que el aviso de ley fue
cancelado para su debida publicación mediante comprobante de la Imprenta Nacional número

2 93174-RP

San José, SIETE

de mayo del dos mil doce.



MELISSA GUARDIA TINOCO.



1 1 0 0 9 3 0 4

1 20 29 2 25 198 19

Mariana Patricia Acosta
 11 de Febrero
 Mariana Patricia M.



Banco de Costa
 02/05/2012 10:37:17
 Oficina: 821 Main Branch
 Cajero: 11201245
 Documento: 10395066
 Formulario: 0000000000
 Activo: 3052

CANC ENTEROS-JAACION

Numero Entero: (0012097831)

Transaccion: 10395066
 Registro: MERCANTIL Y PERSONAS
 Acto: CONSTITUCION DE SOCIEDAD
 Monto Usados: 10,000.00
 Descripción:
 Colección: 091912
 Ficha/Nota:

TIMBRE REGISTRO N.	34,060.00
TIMBRE DE EDUCASI	150.00
TIMBRE PERSON	15.00
TIMBRE ANUAYO	15.00
TERREO COLPISO	0.00
IMPUESTO LEY 7024	177,011.00
MULTI. ESTAD	25.00

178,898

Monto de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Usados: *****7153,929.00
 Descuados: *****2,211.15
 Total Usados: *****712,85
 Total NETO: *****2.00

RESUMEN DE LA TRANSACCION

Efectivos: *****151,712.85
 Valores: *****10,000.00
 Total: *****161,712.85

Monto en letras:

CIENTO CINCUENTA Y UN MIL
 SETECIENTOS DOS COLONES CON
 OCHENTA Y CINCO CTS.

Mariana



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2012-128898-1
**** NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES ****

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
3	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA	3-101-657157	08/05/2012

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR

REGISTRADOR: 613 CARLOS CASCANTE ARTI



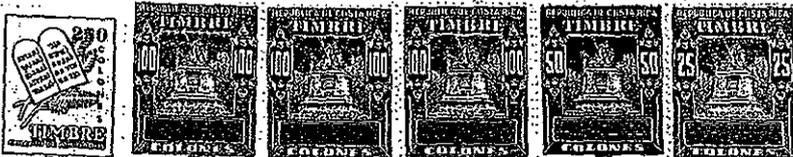
NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE: Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, San Rafael de Escazú, del Centro Comercial Paco doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno - seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipellín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del nueve de noviembre de dos mil trece, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Se otorga al señor JAIME CORONADO LLANOS, de nacionalidad peruana, con pasaporte de su país número tres ocho nueve siete tres cinco ocho, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: (i) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa en el Ecuador; suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales; realizar en nombre y en representación todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral; (ii) Realizar o desarrollar cualquier negocio que la sociedad puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la sociedad tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso; (iii) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la sociedad; (iv) Otorgar ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la sociedad realice su negocio, inclusive constitución de compañías; así como (v) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales y tributarias. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona a la Notario Público María de la Cruz Villanea Villegas, para que

MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

13906 2880 1408



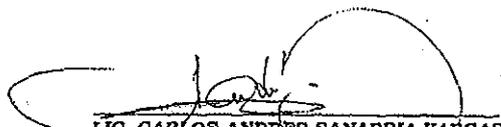
protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada. " El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad MILROSE HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería Jurídica número tres - ciento uno -seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas y veinte minutos del diez de abril del dos mil catorce. ES CONFORME. SE EXPIDO LA PRESENTE TESTIMONIO, EN SAN JOSÉ, A LAS OCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.- ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE: A) QUE LA PRESENTE TESTIMONIO SE EMITE PARA SURTIR EFECTOS LEGALES EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.- B) SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INTERESADA; C) QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN LOS PLIEGOS QUE CONFORMAN ESTA CERTIFICACIÓN ES PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA, Y D) QUE EL SELLO BLANCO QUE APARECE EN ESTAS COPIAS ES EL REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.





LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, CÉDULA 109840695, CARNÉ NÚMERO 13906, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las doce horas doce minutos del veintidos de abril del año dos mil catorce. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

DNN

24977320

